

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 494

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, el cual en su artículo 1 fracción I y el artículo 2 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual se establece que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte entregará la medalla en su categoría Social, Cultural y Educativa en el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura. Por lo tanto, se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, quienes se hayan distinguido por su lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestro Estado; quienes promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de

participación ciudadana o de acciones heroicas; quienes destaquen en la defensa social, en el estudio o promoción de las estructuras sociales, o de manifestaciones intelectuales, artísticas o culturales; quienes con su acción pública contribuyan a establecer una ética política que dignifique el servicio público y la defensa de los intereses superiores de la colectividad; quienes de manera ejemplar realicen labores voluntarias que contribuyan al incremento o mejoría de los Servicios de Asistencia Social y Salud Pública, en beneficio de la comunidad.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

A) Nombre;

B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

C) Teléfono, y

D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

A) Nombre;

B) Edad;

C) Profesión o actividad que desempeña;

D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;

E) Teléfono, y

F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:

A) Acta de nacimiento original;

B) Copia de credencial de elector vigente;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública, y

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, en su categoría Social, Cultural y Educativa, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida del 14 al 21 de Noviembre de 2023, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Educación Cultura y Deporte, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Espacio Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de noviembre del año en curso.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1817.

NOVENA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 495

ÚNICO.- La Septuagésima Sexta Legislatura, acuerda realizar un Espacio Solemne en Honor al Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, para hacer un Homenaje Póstumo a este personaje excepcional, querido por todos y sobre todo que vivirá en la memoria de todos los Nuevoloeses

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1020

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base a sus atribuciones promueva el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a brindar apoyo integral al núcleo familiar de las personas con la condición del espectro autista, con atención preferente a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y madres solteras.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 14 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1021

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, para que, en breve término, en el ámbito de sus facultades y atribuciones analice la viabilidad de implementar un Programa de Apoyo Temporal para Comercios y Viviendas Afectados por la Obra de Construcción de la Línea 6 del Sistema de Transporte Colectivo Metro en la Entidad.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 14 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1022

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Reguladora de Energía para que en el ejercicio de sus atribuciones se revise si la empresa gasera que se pretende instalar en la calle Camino Vecinal esquina con Carretera Monterrey-Saltillo, Col. Pío XII, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, cumple con los requisitos establecidos en la legislación federal aplicable y en caso de que se transgreda alguna normatividad, se actúe con apego a la legalidad.

Segundo. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al Director de Protección Civil del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones envíe en breve termino a esta Soberanía la opinión técnica relativa a la instalación de una empresa gasera ubicada en la calle Camino Vecinal esquina con Carretera Monterrey-Saltillo, Col. Pío XII, en el municipio de Santa Catarina.

Tercero. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular del municipio de Santa Catarina, para que en el ejercicio de sus atribuciones, informe a esta Soberanía si la empresa gasera que se pretende instalar en la calle Camino Vecinal esquina con Carretera Monterrey-Saltillo, Col. Pío XII, cuenta con el permiso de uso de suelo requerido por la legislación aplicable.

Cuarto. La LXXVI Legislatura del H. del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de Protección Civil del Municipio de Santa Catarina para que en el ejercicio de sus atribuciones se realicen las inspecciones legales a que haya lugar a fin de verificar si la instalación de una empresa gasera ubicada en la calle Camino Vecinal esquina con Carretera Monterrey-Saltillo, Col. Pío XII, cumple con los requisitos necesarios para establecerse.

Quinto. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Sexto. - Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 14 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1023

Primero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda iluminar el recinto legislativo de color azul, el día de hoy 14 de noviembre para concientizar a la población de la necesidad de implementar medidas preventivas para disminuir los casos de diabetes en la entidad.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, para que dentro de sus atribuciones implemente programas de educación, prevención, información, socialización y detección de la diabetes de manera permanente, en las dependencias y hospitales del sector salud, además de la implementación de campañas permanentes en escuelas con el propósito de frenar el incremento de esta enfermedad.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, para que instruya a la Tesorería del Estado contemplar dentro de su proyecto de presupuesto una partida presupuestal para garantizar el derecho a la insulina a niñas, niños y adolescentes de Nuevo León, así como para garantizar exámenes de detección de diabetes de forma gratuita al menos una vez al año, en el marco del día mundial de la diabetes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 14 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 14 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1024

Primero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda colocar una placa en el área correspondiente a la Dirección de Comunicación Social de este Poder Legislativo con el nombre de “Jesús Héctor Benavides Fernández”, como homenaje póstumo y merecido reconocimiento a su amplia trayectoria en radio y televisión, así como su invaluable aportación al periodismo, locución y medio de comunicación en el Estado.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite el presente acuerdo a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, a fin de que gire las instrucciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 14 de noviembre del 2023

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda